CONTRATO S.G. MINISTRO N° 101 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 6 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 100/2016-B

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ..11.....días del mes de..Abril.....de 2019 , entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, debidamente representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO EIT-GEOCON**, con RUC Nº 80092357-0, con domicilio en calle William Richardson Nº 598 esq. Aztecas, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el **ING. JOSE ANTONIO ROLON**, con C.I. N° 610.340, en su carácter de Representante Legal, responsables ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, a saber, en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 6**" al Contrato S.G. Ministro N° 100/2016-B, en el marco del Llamado N° **73/2015 LPN SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA FIRMAS PRECALIFICADAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERIA DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL. PAQUETE 3 - ID 290263**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Convenio Modificatorio Nº 6 tiene por objeto ampliar la vigencia del Contrato, en correspondencia con la Cláusula 2.4 de las Condiciones Generales del Contrato.

El convenio Modificatorio Nº 6 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 636/2019 de fecha 29/03/2019.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Convenio Modificatorio Nº 6 ajusta el plazo de expiración del contrato, conforme a la cláusula 2.3 de las Condiciones Generales del Contrato, ampliando la vigencia hasta la aprobación por parte del MOPC del informe final de la consultoría.

3. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El presente Convenio Modificatorio Nº 6 no incrementa el monto del contrato original.

4. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a ampliar la vigencia de su Póliza de Seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión conforme se establece en el contrato, con una vigencia hasta la aprobación del informe final de Consultoría.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. JOSE ANTONIO ROLON
POR EL CONSULTOR

Consorcio
EIT-GEOCON

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE